

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA****14619**

Corrección de errores del anuncio de la consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca relativo a la información pública del trámite de competencia sobre la concesión de aguas depuradas del EDAR de Mahón-Es Castell. Exp. 2732/2017

Dado que se han advertido errores en el anuncio de la consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, relativo a la información pública del trámite de competencia sobre la concesión de aguas depuradas de la EDAR de Mahón-Es Castell. Exp. 2732/2017, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de los administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y el artículo 56.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se publica la corrección siguiente:

Donde dice:

“Información pública del trámite de competencias sobre la concesión de aguas depuradas del EDAR de Mahón-Es Castell. Exp. 2732/2017

Peticionario: Gas y Electricidad Generación SAU

Destinación del aprovechamiento: Refrigeración de la central térmica de Mahón

Volumen máximo anual: 70.000 m³ /año

Corriente donde se tienen que derivar las aguas: aguas depuradas del EDAR de Mahón-Es Castell

Término municipal donde radica la toma: Maó

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, se abre un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación del presente anuncio en el BOIB. Durante este plazo, el peticionario deberá presentar en las oficinas de esta Dirección General, sita en C / Gremio Corredor, 10 2º de Palma, la petición concreta junto con los documentos técnicos correspondientes, debidamente precintados.

Se admitirán también en estas oficinas, y durante el mismo plazo señalado, otras peticiones que tengan el mismo objeto que esta o que sean incompatibles.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de capital superior al doble de lo que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación señalada en el apartado 3 del artículo 105 citado.

El desprecintado de los documentos técnicos presentados a que se refiere el artículo 107 del Reglamento antes citado, se verificará a las 13 horas del sexto día siguiente al de la finalización del plazo de un mes fijado para presentar peticiones, acto al que podrán asistir todos los peticionarios interesados, de cuyo resultado se levantará acta, de acuerdo con lo prescrito en el artículo mencionado, que será firmada por los presentes”

Debe decir:

“Información pública del trámite de competencia sobre la concesión de aguas depuradas del EDAR de Mahón-Es Castell. Exp. 2732/2017

Peticionario: Gas y Electricidad Generación SAU

Destino del aprovechamiento: Central térmica de Mahón

Volumen máximo anual: 95.000 m³ /año



Corriente de donde se han de derivar las aguas: aguas depuradas del EDAR de Mahón-Es Castell

Término municipal donde radica la toma: Es Castell

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, se abre un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOIB. Durante este plazo, el petionario deberá presentar en las oficinas de esta Dirección General, sita en C / Gremio Corredor, 10 2º de Palma, la petición concreta junto con los documentos técnicos correspondientes, debidamente precintados.

Se admitirán también en estas oficinas, y durante el mismo plazo señalado, otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el petionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 citado.

El desprecintado de los documentos técnicos presentados a que se refiere el artículo 107 del Reglamento antes citado, se verificará a las 13 horas del sexto día siguiente al de la finalización del plazo de un mes fijado para presentar peticiones, pudiendo asistir al acto todos los petionarios interesados, levantándose acta del resultado, de acuerdo con lo prescrito en el artículo mencionado, que será firmada por los presentes”.

Palma, 22 de diciembre de 2017

La directora general de Recursos Hídricos

Joana M. Garau Muntaner

